INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 110/2019

"ADQUISICION DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"

CONTRATO N° 092/2021

SALOTEX S.R.L.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 092/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.** con RUC Nº 80019889-1, domiciliada en la calle Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.720, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 60, de fecha 09 de diciembre de 2013, pasada ante la Escribana María Angélica Galeano de Enciso, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 076-007/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020 y rectificada por la Resolución C.A. N° 021-022/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1468 de fecha 30 de abril de 2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.046.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 110/19 ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS, Adquisición de Soluciones Parenterales para el IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 054-004/19 de fecha 25 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 076-002/20 de fecha 11 de septiembre de 2020 y rectificada por Resolución C.A. N° 021-022/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.690.452.300.- (Guaraníes tres mil seiscientos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos) Iva Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	52121509-001	Kits de sabanas	Unidad	Unidad	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	52121509-001	Sabana Infantil	Unidad	Unidad	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	52121509-001	Sabana para Camillas	Unidad	Unidad	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	52121508-002	Frazada antialérgica adulto	Unidad	Unidad	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	52121508-002	Frazada antialérgica infantil	Unidad	Unidad	50%	225	450	124.407	55.983.150
Total Adjudicado: Guaraníes tres mil seiscientos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos) Iva Incluido									**3.690.452.300**

Monto Total adjudicado a la firma SALOTEX S.R.L..: G 3.690.452.300.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos), IVA Incluído.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Departamento de Administración de Materiales, según necesidad y disponibilidad de espacio físico.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZ ARVALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a **partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, conforme al siguiente cronograma:**

CANTIDAD MINIMA:

La primera Orden de Entrega será emitida por el 50% de la cantidad Mínima, cuyo plazo de entrega es de 30 días a partir de la recepción de la misma.

El 50% restante (cantidad mínima) será emitida conforme a las necesidades existentes., cuyo plazo de entrega es de 30 días posteriores a la recepción por parte del proveedor.

CANTIDAD MÁXIMA:

Las Órdenes de Entregas por las Cantidades Máximas serán remitidas conforme a las necesidades.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Servicios Administrativos en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales.

Inspecciones y Pruebas.

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. La verificación técnica de los mismos se realizará tanto por funcionarios de la Sección Recepción y Verificación – Departamento de Administración de Materiales como de la Sección Ropería – Departamento de Producciones Varias, ésta última en carácter de asistencia y/o acompañamiento. Si hubiera fallas en los bienes recibidos, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada.

De no encontrarse inconsistencias en los bienes, el Administrador del Contrato elegirá una muestra aleatoria de cada lote recibido y solicitará al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), el análisis físico-químico de composición de las mismas, que correrá por cuenta del proveedor.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, ya sea a raíz de la verificación previa como de la interpretación del resultado del informe de la INTN, por medio de un Acta de Rechazo, la cual será remitida en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe de la INTN.

Una vez interpretado el informe de la INTN por el personal competente, y de constatarse la correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas detalladas, se redactará un Acta de Recepción Final a ser entregada al proveedor.

PLAZO DE REEMPLAZO

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un **Acta o Nota de Rechazo**, teniendo el proveedor un máximo de 10 (diez) días de plazo para reponer el bien.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UBIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 000000070154555 69. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

SALOTEX S.R.L.

al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Dpto. de Administración de Materiales.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS ORTIZ VALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contrataciones Administrativas

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de mayo..... del año 2021.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIBAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-022/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS"; Y SE RECTIFICA EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 076-007/2020, DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2020.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 417/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 0043/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 2 de la Comisión Elvaluadora de Ofertas realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 076-007/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", a las firmas AO POTI S.A., y SALOTEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, correspondiente a las cantidades pendientes de ejecución;

Que, por Memorando de fecha 22 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio N° 2, de fecha 22 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", mencionando que el informe en cuestión tiene por objeto rectificar el Informe Final de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2020, específicamente en cuanto al precio unitario debido a un error involuntario;

Que, además, el citado Órgano Evaluador aclaró en el Informe presentado, que la rectificación pretendida unifica todos los Ítems adjudicados a las mismas firmas, ésto incluyendo el Ítem N° 1, adjudicado por Resolución C.A. N° 023-003/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el cual no fue objeto de impugnación, debiendo quedar establecido la Planilla de adjudicación conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 2° de la presente disposición resolutiva;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALOTEX S.R.L.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-022/2021

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 2, de fecha 22 de febrero de 2021, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 076-007/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", quedando establecida la Planilla de Adjudicación, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALOTEX S.R.L.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

SALOTEX S.R.L.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 . CUADROS DE ADJUDICACIONES

SALOTEX S.R.L.									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ADJUDICACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52121509-001	Kits de sabanas	UNIDAD	UNIDAD	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	52121509-001	Sabana Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	52121509-001	Sabana para Camillas	UNIDAD	UNIDAD	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	52121508-002	Frazada antialergica adulto	UNIDAD	UNIDAD	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	52121508-002	Fazada antialergica Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	225	450	124.407	55.983.150
TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO									3.690.452.300

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALOTEX S.R.L.: (GS. 3.690.452.300) GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO.

AO POTI S.A.									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ADJUDICACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52121509-001	Kits de sabanas	UNIDAD	UNIDAD	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	52121509-001	Sabana Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	52121509-001	Sabana para Camillas	UNIDAD	UNIDAD	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	52121508-002	Frazada antialergica adulto	UNIDAD	UNIDAD	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	52121508-002	Fazada antialergica Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	225	450	124.407	55.983.150
TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO									3.690.452.300

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA AO POTI S.A.: (GS. 3.690.452.300) GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION: (GS. 7.380.904.600) GUARANIES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCENTOS. IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. [illegible] Amirón
C.S.J. Nº 47.759
DIRECCIÓN JURÍDICA

Marcos Sanabria

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ab. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

SALOTEX S.R.L.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-007/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1578/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 548/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1650/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 558/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS";

El Expediente identificado como CA/N° 1578/20 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando PR/GAL/DSA/N° 111/2020SS, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Dirección de Servicios Administrativos, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe referente a la ejecución contractual de las firmas SALOTEX S.A. y AO POTI S.A., en el marco del proceso licitatorio en cuestión, a solicitud de la Nota Interna CA N° 071-715/20, de fecha 01 de setiembre de 2020; de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAL/DSA/N° 57/19, de fecha 16 de julio de 2019, identificado como Expediente MEM-0870-2019-000030, la Dirección de Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI
Secretario del Consejo de Administración

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. AO POTI S.A., RUC 80029151-4;
2. PABLO RAFAEL FERNANDEZ VAZQUEZ, RUC 2038938-8;
3. SALOTEX S.R.L., RUC 80019889-1;
4. INDUTEX S.R.L., RUC 80017068-7;
5. YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC 80034769-2;

Que, según Acta N° 01/2020, de fecha 03 de enero de 2020, se dio apertura a los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. SALOTEX S.R.L. - RUC 80019889-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.380.904.600.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta millones novecientos cuatro mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 231.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y un millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA N° de Póliza: 28.1508004500.0000;

2. INDUTEX S.R.L. - RUC: 80017068-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.763.968.500.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 229.000.000.- (Guaraníes doscientos veintinueve millones), Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS N° de Póliza: 1508004569;

3. AO POTI S.A. - RUC: 80029151-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.505.860.000.- (Guaraníes siete mil quinientos cinco millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 235.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones) Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS, N° de Póliza: 1508004533;

4. YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC: 80034769-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.628.117.000- (Guaraníes tres mil seiscientos veintiocho millones ciento diecisiete mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.926.100.- (Guaraníes doscientos diez millones novecientos veintiséis

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-007/2020

- Descalificar a la firmas INDUTEX S.R.L.; PABLO RAFAEL FERNÁNDEZ VAZQUEZ y YUTY S.A., por no cumplir con la documentación formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Adjudicar a las firmas AO POTI S.A. *(en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, y SALOTEX S.R.L. *(en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe;

Que, por Memorando de fecha 17 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio, de fecha 17 de agosto de 2020, a la Dirección Operativa de Contrataciones/Gerencia de Abastecimiento y Logística, y por su intermedio al Consejo de Administración, con el fin de rectificar el Punto 13 Recomendaciones de la Comisión Evaluadora del Informe de Reevaluación, de fecha 06 de agosto de 2020, con las siguientes sugerencias:

- Descalificar a la firmas INDUTEX S.R.L.; PABLO RAFAEL FERNÁNDEZ VAZQUEZ y YUTY S.A., por no cumplir con la documentación formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Adjudicar a las firmas AO POTI S.A. *(en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, y SALOTEX S.R.L. *(en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe

Que, por Nota Interna CA N° 071-715/20, de fecha 01 de setiembre de 2020; la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, encomendó entre otras cuestiones, al Administrador del Contrato, proceda a actualizar a la fecha el estado de ejecución de los contratos suscriptos con las firmas SALOTEX S.R.L.y AO POTI S.A.;

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 111/2020SS, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, remitió el informe referente a la ejecución contractual de las firmas SALOTEX S.A. y AO POTI S.A., en el marco del proceso licitatorio en cuestión, a solicitud de la Nota Interna mencionada en el párrafo que antecede, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

INSTITUT
ABG.
Secretario

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-007/2020

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/fm

INSTITUTO DE
ABG. MAR
Secretario del C

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página:
Fecha:
Hora: 11:

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP	CDP 1468
Fecha de Emisión	30.04.2021
Descripción	ADQUISICION DE KITS DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL I.P.S.

AÑO 2021

Nro. P.A.C. 366046

Modalidad	LPN 110/19
Entidad	Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G323	30	1	99	1	CONFECCIONES TEXTILES	9.000.000.000	9.000.000.000	5.556.936.212	7.000.000.000	2.000.000.000	940.582.910	2.940.582.910	6.497.519.122-
														Total PAC	**2.000.000.000**		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LUIS M. CROCE G.
Director Adm. y Presup.

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Certificado de Quiebras en línea

SALOTEX S.R.L..-

Número Documento: 80019889-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-40718.-

Certificado de Anotaciones Personales

SALOTEX S.R.L..-

Número Documento: 80019889-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1447881.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1490720 NRO. CERTIFICADO: 293189

FECHA EMISION: 12-04-2021 VENCIMIENTO: 11-05-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019889 Nro. Certificado: 293189

Razon Social: SALOTEX SRL

Actividad(es): FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

Fecha de Inscripcion: 11-08-2006 Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0002-61-5097 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

que la presente fotocopia
el reproducción del origi
e tuve a la vista. CONSTE

BEATRICE LURASCHI BERNARDES
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 18
SAN RAFAEL 904
TEL./FAX 615 850
ASUNCION

Loc.: 4081692891 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270113067190

FECHA 20/04/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	SALOTEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/05/2021 **NÚMERO DE CONTROL : 919D0981**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019889919D0981

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.

BEATRICE LURASCHI BERNARDES
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 12
SAN BERNARDINO
PARAGUAY

Ma. Angélica Galeano de Enciso

ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO DE
CONTRATOS PÚBLICOS Nº 514

OFICINA: Jejuí 730 e/ Ayolas y O´leary - Telefax: 440 758
Edif. San Francisco - 2do. Piso - Oficina "C"
Asunción - Paraguay

Año 2013

Escritura de: PODER GENERAL AMPLIO

Otorgado por: "SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A favor de: LUIS EDUARDO SALOMON NUNES

Fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº: 60 *Folio:* 112 *Protocolo:* COMERCIAL SEC. "A"

3

SERIE BL Nº 6416194

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY 2º Piso
REGISTRO : 514

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.788
Asunción - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA "SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LUIS EDUARDO SALOMON NUNES.- NUMERO SESENTA (60): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece, ante mí: **MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO**, Escribana Pública, con Registro Notarial Nº **514**, comparece el Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad Nº **1.490.720**, soltero, paraguayo, quién fija domicilio a los efectos de éste acto en la casa de la calle Jejui c/ Independencia Nacional, de ésta capital.- **ACREDITACION DE REPRESENTACION: a)** El Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES** concurre al acto **por sí** y en su carácter de **Director Gerente** de la Firma " **SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales vigentes.- El compareciente es paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal y acredita su identidad exhibiendo su documento mencionado, cuya copia dejo agregado al Protocolo.- La Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC Nº 80019889-1**, fue constituida por Escritura Pública Nº 02 de fecha 16 de Junio de 1.999, pasada ante la Notaria Adriana Asunción Mazo Rolón, donde consta su denominación social, objeto, capital, domicilio, socios y demás circunstancias legales de su administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos – **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, anotado bajo el Nº 771 y al folio Nº 8.252 y sgts del 2 de Julio de 1.999; y en el **Registro Público de Comercio**, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 2º Turno Abg. Silvino Delvalle, Srio. Miguel Irún, anotado bajo el Nº 733 Serie "B", al Folio 4.424 y sgts del 9 de Julio de 1.999.- Omito la trascripción de dicha Escritura de Constitución por dejar copia autenticada de la misma agregada al Protocolo, cuya copia dejo agregado al Protocolo y al

SERIE BL Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE.- 6416195

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI N° 730 E/AYOLAS Y O'LEARY-P
REGISTRO : 514

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 514
Jejui N° 730, 2° Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Marzo de 2012, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, **anotado bajo el Nº** 773 **al Folio** Nº 10.007 **Serie** "D" **del** 5 de Julio de 2012; **y en el** Registro Público de Comercio, **anotado bajo el Nº** 981 **Serie** "A", **al Folio** 8.670 **y sgts.** Sección Contratos, **del** 23 de Agosto de 2.012, **al cual me remito en caso necesario.-** Y en el carácter invocado y debidamente acreditado **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES,** con Cédula de Identidad Nº **1.490.720,** para que actuando en nombre y representación de la Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** realice los siguientes actos, contratos, diligencias con las siguientes atribuciones: A título enunciativo, se expresa que el **Director Gerente** de la entidad **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en representación de la Firma poderdante **con su sola firma** podrá obligar válidamente a la Sociedad para: Representar a la Firma ya sea en Licitaciones Públicas, Concursos de Precios ó Contrataciones Directas, pudiendo presentar todos los documentos requeridos, firmar escritos, ofertas, asistir a reuniones sobre los términos de la Licitación Pública y/o Concurso de Precios, participar en todo el proceso previo licitatorio, en las Adjudicaciones y suscribir cuantos documentos fueren necesarios ó se les exijan; suscribir en su nombre y representación de la Firma poderdante en caso de Adjudicación el contrato respectivo, solicitar aclaraciones previas, **protestas y/o Denuncias ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitar aclaraciones relativas a** Contrataciones Directas, a los Convenios relativos al contrato referentes a su Ampliación ó modificaciones en caso necesario, estipulando nuevo plazo ó precio de común acuerdo entre las partes otorgantes, establecer y acordar el costo del mismo, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, estipular plazos, interés moratorio ó punitorio en caso de retraso y el costo adicional si lo hubiere, retirar y firmar la Contra-garantía de las Compañías de Seguros, cobrar y/o recibir pagos, tanto en

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4602492

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY-P2-SF.O
REGISTRO : 514

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.

ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 13

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 60

folio 112 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 514

con asiento en CAPITAL

y autorizada por N.P. MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para APODERADO

a los NUEVE días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL TRECE

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

BBVA

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-

BEATRICE LURASCHI BERNARDES
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 13
SAN RAFAEL 904
TEL./FAX: 615 850
ASUNCION

Asunción, 10 de Julio de 2020

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente "SALOTEX S.R.L." con RUC N° 80019889-1, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde Junio del año 2012, y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corriente en moneda nacional N° 00000000701545569.-

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

CARLOS RODRÍGUEZ
Sub Gerente Operativo y Apoderado
Suc. Eusebio Ayala
BBVA PARAGUAY S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA PARAGUAY S.A.
Asunción

RUTH MACHUCA
Gerente
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. - Mcal. López esq. Gral. Torreani Viera
Tel: +595 21 417 6000 - 0800 2282 (sin costo) - Casilla de correo 824 - Asunción, Paraguay.
www.bbva.com.py - bbvaparaguay@bbva.com.py

Este es un documento para UOC